



Resolución Jefatural

N° 055-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 19 de Marzo del 2014

VISTO:

Informe N° 0199-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del 13 de Marzo del 2014,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2014-MIDIS-PNAEQW-UP del 03 de febrero del 2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N°798-2014-MIDIS/PNAEQW se aprobó, con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2014, el "Protocolo para la implementación de canasta básica de raciones y productos para el PNAEQW, estableciendo en los numerales 4.1), 4.2) y 4.3) el procedimiento para que las Unidades Territoriales soliciten modificaciones a las modalidades de atención: a) de raciones a productos y, b) de productos a raciones, Indicando en ambos que "...la Unidad Territorial solo podrá solicitar un cambio de modalidad de atención por ítem".

Que, mediante Informe N° 00056-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-CGRA, Informe N° 199-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA y Memorandum N° 459-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, se da cuenta que no existe oferta suficiente para la prestación del servicio en la modalidad de productos de los ítems Moquegua 1, Moquegua2, Ilo1 e Ilo 2 de la Unidad Territorial Moquegua; asimismo en los referidos documentos se advierte que como resultado de las acciones de articulación se ha determinado que para la prestación del servicio alimentario en dichos ítems existe suficiente oferta en la modalidad raciones; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe las autorizaciones excepcionales;



Que, en efecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1005-2014-MIDIS/PNAEQW se delega a la Unidad de Prestaciones la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, la emisión de autorizaciones excepcionales a las Unidades Territoriales para el cambio de modalidad.

Con el Visto bueno del Asesor Legal de la Unidad de Prestaciones y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el cambio de modalidad de productos a la de raciones para los ítems Moquegua1, Moquegua2, Ilo1 e Ilo2, en virtud de las justificaciones

expresadas por la Unidad Territorial Moquegua y con la finalidad de evitar el desabastecimiento de la provisión del servicio alimentario.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Moquegua para el inicio del Proceso de Compra.

Artículo 3.- Informar a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar, respecto a la delegación presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. ALEX ISAAC RIVERA CADILLO
Coordinador del Componente Alimentario
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1005-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe N° 199-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA y el Memorandum N° 0459-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N° 1091-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual señala como funciones de la Unidad de Prestaciones elaborar y proponer manuales, protocolos, guías y herramientas que sirvan para orientar los procesos de provisión del servicio alimentario de acuerdo con el perfil de los usuarios en los ámbitos de intervención incorporando mensajes y metodologías apropiadas a cada realidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de Cogestión;

Que, conforme al numeral 4) de las Disposiciones Generales del Manual de Compras el proceso de compra se encuentra a cargo del comité de compra y tiene por objeto la adquisición de raciones y productos para la prestación del servicio alimentario en su modalidad servicio de raciones preparadas o provisión de productos. Asimismo, señala que por raciones se entiende desayunos y almuerzos preparados, de consumo inmediato, elaborados con las recetas aprobadas por Qali Warma; y que por productos se entienden los alimentos no perecibles primarios, procesados o industrializados según especificaciones técnicas aprobadas por Qali Warma, que serán empleados por el Comité de Alimentación Escolar para la preparación de desayunos y almuerzos;

